

Fran. Bon  
Edm. Bon  
1963

Juan de  
1963

Bon  
1963

Juan  
Doble de  
1963

Villalonga  
1963



Juan Bon  
1963

Juan  
1963

Juan  
1963

El Interventor a. c. t. a.  
Pedro

El Secretario,  
Juan

1963

Número 1.

Sesión Extraordinaria celebrada en primera convocato-  
ria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 4 de enero  
de 1963.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia  
de Baleares, siendo la hora diecinueve y treinta y tres minu-  
tos del día cuatro de enero de mil novecientos sesenta y dos, o.e.



reune en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la  
Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, don Juan Massanet Mora-  
ques, el Excmo. Ayuntamiento Excmo, con asistencia de los se-  
ñores Concejales de Alcalde y Concejales, don Manuel Colom-  
Berda, don Francisco Vadelh Miralles, don Miguel Fullana  
Pabiloni, don Francisco Salva' Thomas, don Juan Sastre Soler, don  
Jose' Frau Bon, don Antonio Rami Benmasar, don Juan Fran-  
cama, don Lorenzo Frau Roselló, don Guillermo Jureda  
Melendes, don Jaime Binimelis Castañer, don Bartolomé  
Miquel Potger, don Pablo Salam Luis, don Joaquin Martí  
Coll, don Pedro A. Sorvera Moya, don Bartolomé Eous Amorós,  
don Pedro J. Arbana Castells, don Sebastián Serra de Gayeta,  
don Bartolomé Anguera Jauró, el Interventor de Fondos don  
Jose' Maria Lafuente Faraut y asistido de mí, el infrascripto  
Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en pri-  
mera convocatoria, y siendo ya la hora diecinueve y trein-  
ta y cinco minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose  
lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unani-  
midad.

2.  
Se acuerda aprt. Orden del Día, que dice así: —  
bar propuesta del "Excmo. Sr.": — La Comisión Municipal de Urbanismo rela-  
tante de Alcalde enterado del escrito remitido por la Gerencia de Urbanismo  
Sr. Vadelh, sobre del Ministerio de la Vivienda, por el cual se hace saber a  
tamen n.º 2 del Excmo. esta Excma. Corporación que durante un mes a partir  
den del Día, rela. del día 9 de los corrientes se abre el trámite de audiencia  
tivo a informe con a este Excmo. Ayuntamiento de acuerdo con lo ordenado  
poración delimita. en el Art.º 3º párrafo 1.º de la Ley sobre Régimen del Suelo  
ción Poligonal Levant y Ordenación Urbana, relativo al Proyecto de delimitación  
te, retirándose la del poligonal de "Levante" de esta ciudad, que fue anun-  
ciada formula. ción previamente por inscripciones publicadas en el Boletín  
da por el Sr. Salva' Oficial del Estado, en el "Diario Balcáres" de esta ciudad  
y en el Boletín Oficial de la Provincia de fechas 1, 7 y 7-  
de Noviembre ppds., respectivamente, sometidas a  
información pública. — Se hace saber que tanto el citado  
Proyecto como las alegaciones presentadas durante el



período de exposición, estarán de manifiesto para ser consultada en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de esta ciudad. - Y termina rogando al Sr. Jefe de dicha Delegación del certificado del acuerdo que adopte el Pleno Municipal sobre el tema de referencia, avisando de si los terrenos pertenecen a sectores comprendidos en el Plan General de Ordenación y agradeciendo si ello es posible, no se agote el plazo preceptivo de un mes en su cumplimiento. Por resolución de la Alcaldía pasó el referido asunto al Arquitecto Municipal Jefe para su informe urgente en el plazo de dos días, el cual remitirá directamente a la Comisión de Urbanismo, para que esta a su vez, eleve la oportuna propuesta al Ayuntamiento Pleno. - El Arquitecto Municipal Jefe en fecha 18 de los corrientes informa en el sentido de que: "Se considera sumamente beneficioso el que en la zona delimitada se formule un Plan de Urbanización por cuanto su situación, condiciones de crecimiento de la ciudad, la futura autopista de acceso al Aeropuerto y demás características, requieren una adecuada ordenación que solo, con una acción urbanística desde una perspectiva de conjunto puede conseguir, evitando la falta de previsión que los intereses aislados proporcionan en el desarrollo de las ciudades. - Las seguridades en el orden jurídico, técnico y económico, que la Gerencia de Urbanismo proporciona son únicas para obtener una adecuada ordenación urbana y la función social que con la redacción de un Plan se conseguirá, es a todas luces esperanzadora, ahora bien, interpretando el espíritu de la Ley del Suelo, de que la propiedad privada ha de ser reconocida y amparada, el que informa se cree en el deber de hacer constar, que la zona delimitada integrada por una serie de propiedades, en gran parte, no ha sido urbanizada por motivos de índole diversa, tales como: a) El que una industria como la fábrica de Gas y Electricidad con sus conocidas molestias haya azotado durante muchos años con sus molestos humos y cenizas una



amplia zona en forma de abanico que en dirección a los  
vientos dominantes ha dejado prácticamente sin poder edi-  
ficar; b) El haber estado afectados muchos terrenos por un  
Plan que no correspondía a las necesidades de aquel  
sector; c) En virtud de las Normas publicadas por la Comi-  
sión Provincial de Urbanismo, quedó congelada la edi-  
ficación en una buena parte en espera de que se promul-  
gasen los Reglamentos para la aplicación de la Ley re-  
sive Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; d) No exis-  
tir un considerable sector cuyas calles corresponden al  
Plan de Ensanche de 1901 y arregladamente al uso, y  
a la Ley de Ensanche, correspondía al Ayuntamiento,  
la dotación de servicios que por falta de disponibili-  
dades, la Corporación no pudo atender. = Se ha quie-  
do significar con ello, que muchos propietarios no han  
podido urbanizar sus terrenos por las circunstancias  
enumeradas y otros tienen aprobadas, o en vías de efi-  
cación, el llevar a término sus parcelaciones, por lo  
que al pretenderse dar solución al Polígono delimita-  
do, no debe, a finis de esta Jefatura, mirarse a gran  
parte de los afectados, como retenedores de terrenos que  
no han urbanizado, ni edificado, ni han accedido a cua-  
lquier sus terrenos para urbanizar y construir por expro-  
piación. elevación de precios; ello se indica a efectos de con-  
vención del suelo y derechos que pudieran asistirles fren-  
te al Polígono y como norma o conducta por parte del  
Municipio, si así lo estima pertinente, ante la Gerencia  
de Urbanismo, con el fin de mirar o velar por los intere-  
res de los afectados. = Por lo que afecta a los Planes Genera-  
les se puede indicar que en su mayor parte los terrenos  
del Polígono están incluidos en el Plan General de Ordena-  
ción de 1943 y que a excepción de un reducidísimo  
sector de la parte Este de las fincas denominadas Las  
Fuentes Empezadas y Las Miteres, se hallan incluidos  
en el Plan General aprobado por el Excmo. Ayuntamiento  
en fecha 8 de febrero de 1960, pendiente de su aprobación.



por el Ministerio de la Vivienda. = Esta Comisión de conformidad con el preinserto informe y de acuerdo con lo establecido en el Art.º 32 apartado 1º de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1956 en relación con lo dispuesto en el Art.º 121 apartado e) de la Ley de Régimen Local (Texto refundido aprobado por Decreto de 24 de Junio de 1955), se honra en proponer a V. E. = Acuerdo. = Primero. Aprobar en todos sus extremos el informe emitido por el Arquitecto Municipal Jefe en fecha 18 de los corrientes y en relación al Proyecto de delimitación del Polígono de "Levante" de esta Ciudad. = Segundo. = Que a los efectos señalados en el Art.º 32 párrafo 1º de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana se remita a la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda un certificado del acuerdo adoptado sobre el particular. = Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante y como siempre acordará lo que estime más acertado y justo. Palma de Mallorca, a 18 Diciembre de 1961. = El Presidente de la Comisión, = Francisco Vadell, = Publicado."

Acto seguido hace uso de la palabra el Teniente de Alcalde Sr. Vadell y manifiesta:

Que durante el tiempo que el dictamen ha estado sobre la Mesa, ha estudiado las distintas facetas de cada una de sus partes, y ha creído oportuno cambiar el acuerdo, quedando condensado en la forma nueva que se propone.

Seguidamente se da lectura a dicha propuesta, que es del siguiente tenor:

"Excmo. Sr. = El Teniente de Alcalde que suscribe, tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que la parte dispositiva del dictamen inserto en el Orden del Día con el número 2, relativo a informe corporación sobre delimitación Polígono Levante, quede redactado como sigue: = Primero: aprobar en todos sus extremos el informe emitido por el Arquitecto Municipal Jefe, en fecha 18 de diciembre de 1961, y a los exclusivos fines de delimitar los terrenos que integran el denominado "Proyecto de delimita."



ción del Polígono de Levante," de esta ciudad, formulado por la Gerencia de Urbanismo del Ministerio de la Vivienda. Segundo: - que se remita certificación de este acuerdo, a los efectos de informe interesado, a la mencionada Gerencia, a través de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Baleares. - Este es el parecer del suscrito, - V. E. como siempre acordará lo que crea mas justo y acertado. - Palma de Mallorca a 4 de enero de 1963. - El Teniente de Alcalde, Francisco Vadell. - Rubricado."

Acto seguido hace uso de la palabra el Sr. Salvá, y dice: - Que retira la enmienda, dado el contenido de la adición al dictamen, que se ha presentado.

Se acuerda aprobar la propuesta formulada por el Sr. Vadell, que figura transcrita anteriormente, por unanimidad.

3. Seguidamente se da cuenta del expediente iniciado para con- Se acuerda apro-  
bar expediente in-  
coado para conue-  
der gratificación  
pucnis al jefe de  
Negociado Sr. Bosch  
Nadal.  
Se acuerda apro-  
bar expediente in-  
coado para conue-  
der gratificación  
pucnis al jefe de  
Negociado Sr. Bosch  
Nadal.  
Seguidamente se da cuenta del expediente iniciado para con-  
cesión de gratificación a Don Bartolomé Bosch Nadal, jefe-  
del Negociado de Estadística, Transportes y Circulación, por  
la labor llevada a cabo con motivo de la formación del  
Padrón Municipal de Habitantes y Censo de Población y  
de Viviendas, expediente iniciado en virtud del acuerdo de  
la C. M. Permanente de día 8 de septiembre último y en un  
yo Fallo: se propone sea gratificado Don Bartolomé -  
Bosch Nadal, con doce mil pesetas.

Igualesmente se da cuenta de una propuesta del Tenien-  
te de Alcalde Don Francisco Salvá Planas, Director de la  
Oficina Local del Censo, ratificando el escrito anterior  
y suplicando al Ayuntamiento Pleno apruebe la concesión de la gratificación señalada.

Se acuerda aprobar ambas propuestas, y, consecuentemen-  
te, conceder a Don Bartolomé Bosch Nadal, por los traba-  
jos indicados, la gratificación de doce mil pesetas, paga-  
dera con cargo al Cap. 1, art. 1, Partida 20 del vigente Pre-  
supuesto de Gastos. (1963).

4. Seguidamente se da cuenta de un escrito del Ilmo. Sr. De-  
legado de Hacienda de esta provincia, fecha 22 de diciembre.  
Se acuerda darse





por enterada apr. bacion por Sr. De- delegado de Hacienda, Timpuestos Ordina- rio del Interior pa- ra 1962.

bre anterior, aprobacion del Timpuestos Ordinario para el ejercicio de 1962, por la cantidad de 90.850.988'59 pesetas, en la forma como lo fue por el Excmo. Ayuntamiento, en sesion plenaria celebrada el dia 8 de Septiembre de 1961.

5.

Se acuerda darse por enterada Sentencia en recurso interpuesto por Cia de Tranvias Interurbanos de Palma.

Se acuerda darse por enterada. Seguidamente se da cuenta del Estimosis de Sentencia - firme dictada en autos recursos contenidos - administrativos interpuestos por la Sociedad General de Tranvias Electricos Turisbanos de Palma, contra acuerdos del Excmo. Ayuntamiento, relativos a concesion en exclusiva de la explotacion de publicidad en la via publica, cuyo fallo, dice asi:

"Que estimando la primera parte del recurso interpuesto, debemos declarar y declaramos nulo, y, por lo tanto, ineficaz, el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Palma, por el que decide sacar a publica licitacion, mediante concurso subasta, la explotacion en exclusiva de la publicidad en la via publica, bienes y terrenos del comun y de servicios publicos, sin expresa declaracion de costas (30 junio de 1961)."

Se acuerda darse por enterada. Por Secretaria se hace constar no han excusado su asistencia los señores que han dejado de asistir al acto. Y en este estado, no habiendo mas asuntos para ser tratados, el Sr. Presidente, siendo la hora veinte y dos minutos, levanta la sesion de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes al acto y de que certifico.

El Alcalde,

Handwritten signatures of the officials, including the Mayor and other council members.



*Ramón*

*Fran. Font*

*Fran. Anelli*

*[Signature]*

*Jurado*

*Juan Martínez*

*B. [Signature]*

*Carlela*

*[Signature]*

*Joviana*

*Juan [Signature]*

*Subana*

*[Signature]*

El Interventor,

*[Signature]*

El Secretario,

*[Signature]*

= Número 3 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve del día ochavo de enero de mil novecientos sesenta y dos, me constituí en el Salón de sesiones de esta Corporación, en el Hmt. Sr. Alcalde, Don Juan Massaret Moragues, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedí reunirme de nuevo, en segunda, el